



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVIX - Nº 110
CORDOBA, (R.A.) LUNES 11 DE JUNIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

DEPARTAMENTO UNIÓN

Construcción de 292 viviendas en Bell Ville

PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

DECRETO Nº 712

Córdoba, 15 de Mayo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0135-021001/06 en el que obra la Resolución Nº 0837/06 por la cual la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos aceptó, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la donación de una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Bell Ville - Departamento Unión, efectuada por la Municipalidad de dicha ciudad, destinada a la construcción de 292 viviendas en el marco del Plan de 350 viviendas en Barrio Jardín de dicha localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones copia certificada del Decreto Nº 186 "A"/06 de la Municipalidad del Bell Ville, mediante el cual la misma dona el inmueble de que se trata a favor de la Dirección Provincial de la Vivienda, a fin de culminar los trámites de escrituración de las doscientos noventa y dos viviendas ya construidas.

Que se ha incorporado asimismo, copia de la Matrícula Nº 577.462 Departamento Unión (36), acreditando la titularidad del terreno a nombre de la Municipalidad de Bell Ville, libre de toda inhibición y gravamen, circunstancia corroborada por la División Tierras y Títulos de la citada Dirección, según informe glosada a fs. 11.

Que se han cumplido todos los requisitos formales y legales a fin de proceder a la aceptación de la donación, de acuerdo a lo normado por el artículo 1810 del Código Civil, debiendo disponerse que toda obligación tributaria o carga que grave el inmueble, será a cargo de la Municipalidad donante, hasta la fecha del acto de aceptación por parte de la Provincia.

Que la Dirección Provincial de la Vivienda se encuentra facultada para aceptar donaciones que se le hicieren conforme lo dispuesto por el artículo 4º inciso I) de la Ley 8558

Que mediante Resolución Nº 06/06, emitida por el entonces Secretario de Servicios Públicos y Vivienda, a cargo de la Dirección Provincial de la Vivienda, se dispuso que las obligaciones tributarias de toda clase que graven el inmueble, así como cualquier otra carga, queden a cargo del donante, hasta la fecha del decreto pertinente, debiendo dentro de los cinco días de notificado el acto administrativo acreditarse la entrega de la posesión libre de ocupantes y cosas.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1798, 1810, correlativos y concordantes del Código Civil, artículo 144, inc. 1º y 151 de la Constitución Provincial, artículo 135 de la Ley Nº 7631 y artículo 4º de la Ley Nº 8558, no existe óbice legal para ratificar la aceptación de la donación de que se trata, debiendo ingresar el bien al dominio privado de la Provincia y proceder a la Inscripción en el Registro General de la Provincia por parte de la Escribanía General de Gobierno, quien deberá formalizar la escritura traslativa del dominio pertinente.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 33/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 407/07;

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución Nº 0837/06 de la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la cual se aceptó, la donación con destino a la construcción de 292 viviendas en el marco del Plan de 350 viviendas en Barrio Jardín, efectuada por la Municipalidad de Bell Ville, a favor de la citada Dirección del inmueble descrito como: LOTE de terreno ubicado en la ciudad de Bell Ville - Departamento Unión de la Provincia de Córdoba que según plano inscripto en Planillas al Nº 78613/16, tiene la forma de un polígono irregular y su perímetro se demarca con las letras D-C6-D1-D2-C5-C2-B6-B7-C3-C4-B8-D3-D4-B3-A1-A2-B2-B1-B4-B5-C1-C-F-E2-E6-E5-E3-E4-F1-F2-F3-G3-G2-G1-G7-H2-H1-I-M-2- M1-M-N-01-02-G6-G4-G5-03-04-E7-E1-E-D; que miden: segmento D-C6 21,40 ms; C6-D1 53,52 ms; D1-D2 40,45 ms; D2-C5 91,20 ms; C5-C4 44 ms; B8-C4 100 ms; B8-D3 40,49 ms; D3-D4 16,15 ms; D4-B3 90,50 ms; B3-A1 29,66 ms; A1-A2 16 ms; A2-B2 21,84 ms; B2-B1 69,86 ms; B1-B4 15,86 ms; B4-B5 64,93 ms; B5-C1 100 ms; C1-C 30,60 ms; C-F 15,01 ms; F-E2 183,86 ms; E2-E6 100 ms; E6-E5 100 ms; E5-E3 100 ms; E3-E4 15 ms; E4-F1 91,78 ms; F1-F2 46,73 ms; F2-F3 12,03 ms; F3-G3 100 ms; G3-G2 99,80 ms; G2-G1 73,45 ms; G1-G7 15,80 ms; G7-H2 68,48 ms; H2-H1 99,20 ms; H1-I 15 ms; I-M2 99,20 ms; M2-M1 100 ms; M1-M 92,19 ms; M-N 15,30 ms; N-01 94,95 ms; O1-O2 40,33 ms; O2-G6 22,01 ms; G6-G4 100 ms; G4-G5 99,80 ms; G5-O3 68,83 ms; O3-O4 15,15 ms; O4-E7 62,82 ms; E7-E1 10 ms; E1-E 22,75 ms; E-D 15,06 ms; con una superficie TOTAL DE VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (22.893,75 m2), todo según plano 52.904, inscripto en la Matrícula Nº 557.462 (36), siendo las obligaciones tributarias de toda clase, así como cualquier otra carga que grave el inmueble, a cargo del donante, hasta la fecha del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- AGRADÉCESE a la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, la donación del inmueble descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE la intervención de la Escribanía General de Gobierno a fin que formalice la inscripción del inmueble de que se trata en el Registro General de la Provincia y realice los trámites y actuaciones notariales correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, pase a la Dirección Provincial de la Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 82

Córdoba, 18 de Abril de 2007

Expediente Nº 0045-012481/03 Cuerpos 1º y 2º

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 00135/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 13 de julio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 587.470,18 arrojando una diferencia en menos de \$ - 1,02, se apruebe el Certificado Nº 23 Final de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de \$ 162,64 y que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según informe Nº 34/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 1,02, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 1484/07 - Compromiso Nº 597/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 12-04-07,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 13 de julio de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN"

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta Con Dieciocho Centavos (\$ 587.470,18) arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Dos Centavos (\$ 1,02).

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Certificado N° 23 Final de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de Pesos

Ciento Sesenta y Dos Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 162,64), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa según Informe N° 34/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Uno Con Dos Centavos (\$ 1,02), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 1484/07 - Compromiso N° 597/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y TRABAJO
SECRETARÍA DE MINERÍA**

RESOLUCION N° 20

Córdoba, 24 de Mayo 2007

VISTO: Que mediante la Ley 9362 /07 La Legislatura de la Provincia de Córdoba, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio de la Provincia y mediante Decreto número 225/07 del Poder Ejecutivo Provincial que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Calificación de Empresas, que regirá el llamado a Licitación para la adjudicación de áreas de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

I) Que según el artículo 5 la Ley 8596 La Escribanía de Minas estará a cargo de un Notario de Registro, cuyas funciones estarán determinadas por el Código de Minería de la Nación, Leyes y reglamentaciones especiales, la presente Ley y las Resoluciones de la Autoridad Minera.

II) Que La Autoridad Minera Concedente considera necesario que Escribanía de Minas lleve un Registro de adjudicatarios para la exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba que hayan sido aceptados por la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación establecida en el decreto citado precedentemente.- Dicha Comisión, elevará un listado a la Autoridad Minera Concedente con los datos filiatorios de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria, de la ubicación en la plancha catastral correspondiente de las áreas adjudicadas, conforme lo establece el artículo 25 y 46 del Código de Minería de la Nación.- La Autoridad Minera Concedente, ordenará a los adjudicatarios comparecer ante Escribanía de Minas para su registración.-

**EL SECRETARIO DE MINERÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Crear el Registro de adjudicatarios para la exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba que emanen de la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, conforme lo establecido en el considerando.

ARTICULO 2.- El mencionado registro estará a cargo de Escribanía de Minas de esta Secretaría, quien deberá dar apertura al Libro de Registro de Adjudicatarios de áreas de exploración y eventual desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en la Provincia de Córdoba, el que se subdividirá en las áreas establecidas por la legislación vigente.-

ARTICULO 3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Dése copia a la Comisión de Calificación, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación, de marras, Archívese.-

CR. NESTOR J. SCALERANDI
SECRETARIO DE MINERÍA
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y TRABAJO

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1511

Córdoba, 06 de Junio de 2007.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 y modificatorias - T.O. 2004 por Decreto N° 270/04,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Gerencia de Asuntos Judiciales dependiente de esta Dirección General, resulta necesario asignar a la Agente DRA. MARÍA DANIELA FIGUEROA - D.N.I. N° 27.351.194, que cumple funciones en dicha Gerencia, las facultades comprendidas en el inciso 11) del Artículo 5°; en los incisos 2), 4) y 6) del Artículo 6° y en los incisos 1) y 4) del Artículo 7°, de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006 y sus modificatorias, T.O. 2004 por Decreto N° 270/04,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente DRA. MARÍA DANIELA FIGUEROA - D.N.I. N° 27.351.194, que cumple funciones en la Gerencia de Asuntos Judiciales, las facultades comprendidas en el inciso 11) del Artículo 5°; en los incisos 2), 4) y 6) del Artículo 6° y en los incisos 1) y 4) del Artículo 7°, de la Resolución General N° 756 de fecha 16-02-1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 132

Córdoba, 06 de junio de 2007.

VISTO: el Expediente N° 0524-028456/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Congreso y Santa Isabel I y III Sección de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 13 de Enero de 2007, por vecinos e instituciones de los Barrios Congreso y Santa Isabel I y III Sección.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 221/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07.

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE
COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Congreso y Santa Isabel I y III Sección y por DESIGNADOS al señor Jorge Santiago LUCERO (M.I. N° 06.810.056) y a la señora Elsa Hortensia CABRERA (M.I. N° 04.254.384) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 822 - 1/06/07 - Encárguese al Señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales, Sr. Marcelo Falo, el despacho de la Secretaría de la Región Centro del Gobierno de la Provincia de Córdoba, desde el día 5 al día 15 del mes de Junio del corriente año.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 370 - 17/10/06 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "Construcción de 50 viviendas en General Deheza", por la suma de Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno Con Dos Centavos (\$ 202.481,02), suscripta entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el Representante Legal de la Empresa Pedro Mededdu y Cía. S.R.L. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Una (1) foja integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020634/06.-

RESOLUCION Nº 374 - 30/10/06 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: "Construcción de 100 Viviendas en Las Varillas", por la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil Ochocientos Catorce Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 390.814,47), suscripta entre el entonces Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el Representante Legal de la firma Dar-Ne S.A. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesta de Dos (2) foja integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020587/06.-

RESOLUCION Nº 372 - 18/10/06 - Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la Obra: "Construcción de 400 Viviendas e Infraestructura en Río Cuarto", suscripta con fecha 7 de agosto de 2006 entre el Director de la Dirección Provincial de Vivienda y el Representante Legal de la empresa Infraestructura S.R.L. - Conar S.A. - Capello S.A. - CIS S.A. (U.T.E.) contratista de la obra, s/ Expte. Nº 0135-020525/06.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE LAS AUTORIZA A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.

RESOLUCION Nº 161 "A" - 2/05/07 - "Asociación Civil Cooperadora del Centro Educativo General Napoleón Urburu", con asiento en la Localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060792/06.-

RESOLUCION Nº 163 "A" - 2/05/07 - "Asociación Civil Asterico", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060397/06.-

RESOLUCION Nº 164 "A" - 2/05/07 - "Asociación Civil de Transportistas de Serrano", con asiento en la localidad de Serrano Departamento Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062877/07.-

RESOLUCION Nº 165 "A" - 2/05/07 - "Centro de Enseñanza Floral Transpersonal Drama Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-059471/06.-

RESOLUCION Nº 167 "A" - 3/05/07 - "Fundación Saavedra Lamas", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061938/2007.-

RESOLUCION Nº 168 "A" - 3/05/07 - "Red Familias Solidarias (Red FA.SO) Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053394/05.-

RESOLUCION Nº 170 "A" - 7/05/07 - "Comedor - Hogar María Madre de Dios Asociación Civil" con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-001045/06.-

RESOLUCION Nº 172 "A" - 7/05/07 - "Asociación Civil de Transportistas de Sinsacate, Jesús María y Colonia

Caroya" con asiento en la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062749/07.-

RESOLUCION Nº 174 "A" - 8/05/07 - "Asociación Civil Jesús Viene", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-054563/2005.-

RESOLUCION Nº 175 "A" - 8/05/07 - "Vida Sustentable Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060364/2006.-

RESOLUCION Nº 176 "A" - 8/05/07 - "Fundación Centro Tecnológico y Salón Museo del Motor de la Provincia de Córdoba" con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061064/2006.-

RESOLUCION Nº 178 "A" - 8/05/07 - "Cámara Provincial de Prestadores de Servicios de Salud (CAPPSSA)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058561/2006.-

RESOLUCION Nº 179 "A" - 11/05/07 - "Fundación Redes para el Desarrollo", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060933/2006.-

RESOLUCION Nº 180 "A" - 11/05/07 - "Fundación Abaco-Cultura Contemporánea", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062296/2007.-

RESOLUCION Nº 181 "A" - 15/05/07 - "Asociación Civil de Comercio, Turismo y Profesionales Independientes de Los Reartes", con asiento en la localidad de Los Reartes, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058791/06.-

RESOLUCION Nº 184 "A" - 21/05/07 - "Asociación Civil de Profesionales y estudiantes de Cinematografía, Publicidad y Afines de la Provincia de Córdoba (CINEMA)", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061304/07.-

RESOLUCION Nº 185 "A" - 21/05/07 - "Freyre Unido Lucha Contra El Cáncer Asociación Civil (F.U.L.C.E.C.)", con asiento en la localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060420/06.-

RESOLUCION Nº 188 "A" - 22/05/07 - "Fundación Porvenir", con asiento en la Localidad de Alejo Ledesma, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-001000/06.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION Nº 9 - 3/04/07 - Disponer la Reimputación de la erogación que fuera oportunamente dispuesta por Decreto Nº 1845/06, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Veintiséis Con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 1.117.626,57), con imputación a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 01, Subparcial 00 del P.V. correspondiente a los gastos de legítimo abono, y la Reconducción de la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos Trece Con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 209.913,52) con imputación a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 01, Subparcial 00, del P.V., correspondiente al Ejercicio 2007.-

RESOLUCION Nº 10 - 16/04/07 - Apruebase la inclusión de los establecimientos, que se encuentran detallados en el Anexo Único que acompaña la presente Resolución y que consta de 1 (una) foja útil, por los períodos allí indicados, dentro de los beneficiarios de P.A.I.C.O.R. del Servicio de Racionamiento en Cocido a la Boca y Copa de Leche prestados por las empresas referidas en el mencionado Anexo, s/ Expte. Nº 0165-76446/07.-

RESOLUCION Nº 11 - 16/04/07 - Apruebase, libramiento Documento de Compromiso, con cargo al Presupuesto

vigente, de la erogación comprometida y no ejecutada durante el Ejercicio 2006, según el siguiente detalle:

C.2006	C.2007	Inst.Legal	Jurisd.	Prog.	Pr.	Pa.	SP	Importe
772	204	Res.001504 Decreto.1754	1.70	710	11	01	00	\$ 6.109.366,77

S/ Expte. Nº 0165-076425/2007.-

RESOLUCION Nº 12 - 17/04/07 - Autorízase a los señores Daniel Eduardo Díaz, D.N.I. Nº 25.203.598 y Héctor Sebastián Politano Fraire, D.N.I. Nº 24.691.973, a realizar toda tramitación atinente a la inscripción y/o renovación de la documentación o cualquier otro trámite relacionado con la titularidad de los vehículos de la flota de automotores del Gobierno de la Provincia de Córdoba, inclusive para firmar toda la documentación pertinente, con excepción del trámite de transferencia de los mismos, ante los Registros y Seccionales del Automotor, dependientes de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor. Déjase Sin Efecto la autorización otorgada al señor Juan Carlos Quevedo, D.N.I. Nº 14.602.338 por Resolución Nº 16, del 30 de Julio de 2004, del entonces Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y de Información Pública.-

RESOLUCION Nº 13 - 20/04/07 - Autorízase Libramiento de Documento de Compromiso y Orden de Pago Directa para atender el pago de las facturas que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a favor de "S.A. Organización Coordinadora Argentina (OCA)", por la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil Setenta y Cinco, Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 960.075,64).-

RESOLUCION Nº 14 - 20/04/07 - Autorízase libramiento de Documento de Compromiso para ampliar su similar Nº 382/06 por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) con imputación a la Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partida Principal 03, Parcial 18, Subparcial 00, del P.V., s/ Expte. Nº 0171-009583/2002.-

RESOLUCION Nº 15 - 30/04/07 - Apercebir por escrito al agente Julio Arnaldo Sosa, D.N.I. Nº 26.453.354, personal de la Planta Permanente cargo Servicios Generales y Oficios categoría 1 (22-201), dependiente de la Coordinación de Recursos Materiales de esta Dirección General de Administración, Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, por haber incurrido el día 13/03/2007 a las 11:25 horas en abandono de servicio, recayendo su accionar en las previsiones del art. 67, inciso e) de la Ley 7.233 y su Decreto reglamentario nro. 1080/06, sin perjuicio de la reposición del tiempo no trabajado.-

RESOLUCION Nº 16 - 7/05/07 - Acláranse los términos de la Resolución Nº: 12/2007 de esta Dirección General, y en consecuencia, Establécese que la autorización otorgada a los Sres. Daniel Eduardo Díaz, D.N.I. Nº 25.203.598 y Héctor Sebastián Politano Fraire, D.N.I. Nº 24.691.973, lo es para su ejercicio de modo conjunto, alternado, indistinto o el uno en defecto del otro.-

RESOLUCION Nº 17 - 9/05/07 - Aceptase Libramiento de Documento de Compromiso y Orden de Pago Directa para atender el pago de las facturas que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, a favor de "S.A. Organización Coordinadora Argentina (OCA)", por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta, Con Diez Centavos (\$ 1.536.360,10).-

RESOLUCION Nº 18 - 14/05/07 - Autorízase Libramiento de Documento de Compromiso y Orden de Pago Directa para atender el pago de las facturas pendientes a la fecha y las que pudieren generarse hasta el mes de Mayo del Cte. o conforme al Art. 4 del Decreto 1340/06 "...o bien hasta que quede perfeccionada la adjudicación en el nuevo proceso de selección de contratistas a convocarse para la provisión de un servicio en su reemplazo, lo que primero ocurra".-